

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, octubre, treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA EL VEGON S.A.S.
DEMANDADO: CORMACARENA y OTROS.
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00504-00

Previo a decidir la medida cautelar solicitada por el Accionante, córrase traslado del informe sobre el estudio de aguas allegado por la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"**, para que en el término de tres (3) días las partes se pronuncien sobre dicho documento, tal como lo prescribe el artículo 277 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,



TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada

EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00504-00
REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA EL VEGON S.A.S.
DEMANDADO: CORMACARENA y OTROS.